



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00731-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 21 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 001260-2024-BNP-GG-OA de fecha 21 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000320-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante Resolución N° 000075-2023-BNP de fecha 12 de junio de 2023, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y



Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 11 de junio de 2025, siendo modificado con las Resoluciones Jefaturales N° 000077-2023-BNP y N° 000088-2024-BNP, de fechas 15 de junio de 2023 y 16 de agosto de 2024, respectivamente;

Que, por medio del Informe N° 000731-2024-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, refiere que la señora María Patricia Soto Vargas y la señora Marcela Biviana Mori Aguinaga han culminado su vínculo laboral con la entidad; en virtud a ello, solicita dar por concluida sus designaciones como Presidenta y Secretaria del CAFAE – BNP, respectivamente;

Que, asimismo, propone la designación del señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, de la señora Ana Melba Pérez Castiblanco, Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Presidente y Secretaria del CAFAE – BNP, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 001260-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 000731-2024-BNP-GG-OA-URH; en ese sentido, solicitó continuar con las acciones propuestas por la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 000320-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora María Patricia Soto Vargas, como Presidenta del CAFAE – BNP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Marcela Biviana Mori Aguinaga, como Secretaria del CAFAE – BNP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DESIGNAR al señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra, identificado con DNI N° 06193406, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, como Presidente del CAFAE – BNP.



Artículo 4.- DESIGNAR a la señora Ana Melba Pérez Castiblanco, identificada con DNI N° 10631745, Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria del CAFAE – BNP.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros representantes de la Entidad y de los Trabajadores del CAFAE-BNP, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

